

## AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS EXTRANJEROS DE PRESTIGIO INTERNACIONAL - UCA INTERNACIONAL DOCTORADO

### CONVOCATORIA 2020

Como parte de un “Plan de Fomento de la Excelencia y la Calidad en la Formación Doctoral”, las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, como centros responsables de la organización y gestión de todos los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, alineándose con la política de fomento de la excelencia de la Junta de Andalucía, convoca un programa de ayudas de apoyo para la internacionalización de las tesis doctorales, con el fin de impulsar la excelencia científica y trazar el camino hacia una formación de jóvenes investigadores que les dote de las competencias que les permitan iniciar con éxito su camino tanto en un marco académico como empresarial.

**Objetivo:** Fomentar las estancias de los investigadores en formación de la Universidad de Cádiz en centros de investigación extranjeros de reconocido prestigio internacional, con el fin de que puedan optar a la mención de doctorado internacional de sus tesis doctorales. Quedan excluidas de este tipo de ayudas las estancias que tengan por objeto la consulta de fondos bibliográficos o de archivos que se encuentren digitalizados. La duración mínima de la estancia será de 3 meses. En el caso de que la duración de la estancia sea inferior a 3 meses, deberá justificarse adecuadamente el motivo en la solicitud. Durante todo el periodo de realización de la tesis doctoral se financiará hasta un máximo de 2 estancias y 6 meses en total.

**Destinatarios:** Doctorandos de cualquier Programa de la UCA que no tengan relación contractual con la misma, hayan presentado el plan de investigación ante la Comisión Académica del Programa en el momento de la solicitud de la ayuda y no hayan defendido su tesis doctoral previamente a la realización de la actividad. En cualquier caso, en el momento de aceptación de la ayuda, todos los beneficiarios deberán tener aprobado el plan de investigación por la Comisión Académica.

**Criterios e indicadores:** Se financiarán estancias realizadas en 2020 y aquellas que comiencen antes de la finalización del curso 2020-2021.

La dotación de la ayuda dependerá del país de destino. Para calcular el importe se aplicarán los siguientes criterios:

Ubicación del centro de origen/destino	Máximo a percibir por viaje	Máximo a percibir por alojamiento y manutención
Europa	Hasta 400€	1000€/mes
EEUU, Japón, Australia	Hasta 800€	1000€/mes
Resto del Mundo	Hasta 800 €	700 €/mes

Los beneficiarios de esta ayuda se comprometen a solicitar la **mención internacional de sus tesis doctorales** pudiéndoseles solicitar el reintegro de la ayuda si no cumplen con los requisitos exigidos para ello.

**Solicitudes:** Los interesados podrán solicitar estas ayudas a la Dirección de las Escuelas de Doctorado a través del CAU habilitado para ello en la web de la Oficina de Posgrado: <https://cau-posgrado.uca.es/cau/servicio.do?id=b046>.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA y permanecerá abierto durante el curso 2020-2021 o según disponibilidad presupuestaria. Las solicitudes se presentarán mediante el formulario de solicitud (Anexo I) y vendrán acompañadas de la recomendación del tutor según el modelo del Anexo II y de documentación justificativa de la actividad.

**No se valorarán solicitudes de ayudas que no aporten el Anexo II firmado por el tutor y director.** Los solicitantes deberán concurrir o haber concurrido a las convocatorias de movilidad subvencionadas por organismos nacionales o autonómicos, fundamentalmente, cuando sea posible, el programa Erasmus+. En caso de resultar adjudicatario de ambas ayudas, la cuantía total a percibir podrá superar el máximo

estimado para cada zona geográfica, recogido en el apartado anterior en un 15%, debiéndose, en su caso, reintegrar la cantidad que corresponda.

**Resolución, alegaciones y recursos:** Para la valoración de las solicitudes se tendrá sobre todo en cuenta el prestigio del centro de destino y la relación de la actividad con el desarrollo de la actividad investigadora del doctorando, que deberá justificarse mediante la presentación de una memoria del plan de trabajo que va a desarrollar. Adicionalmente, será requisito imprescindible aportar la carta de aceptación del responsable del centro o institución de investigación correspondiente.

Una comisión formada por el personal técnico, la Dirección de ambas Escuelas de Doctorado de la UCA y tres representantes de las comisiones académicas de los Programas de Doctorado, evaluarán las solicitudes presentadas y elevarán una propuesta de resolución a sus correspondientes comités de dirección que resolverán y se encargarán de su publicación. Los resultados se harán públicos en la web de la Oficina de Posgrado y en las de las Escuelas de Doctorado, estableciéndose un periodo de 7 días naturales para presentar alegaciones.

Las alegaciones serán valoradas por la citada comisión y la publicación de la resolución definitiva se realizará en un plazo de 7 días hábiles desde la finalización del periodo de alegaciones.

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27/11/92).

**Seguimiento y justificación:** Los seleccionados deberán entregar la aceptación de ayuda (Anexo III) y el acuerdo financiero (Anexo IV) a través del CAU de la Oficina de Posgrado: <https://cau-posgrado.uca.es/cau/servicio.do?id=b051>, en el plazo de 15 días naturales desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución definitiva. Si una vez transcurrido este tiempo no se ha aceptado la ayuda, se entenderá que el solicitante la ha rechazado. Si la actividad ya hubiera sido realizada, se deberá adjuntar también la documentación justificativa correspondiente. Aquellos solicitantes que no

tuvieran el plan de investigación aprobado en el momento de solicitud de la ayuda, deberán aportar justificante de tenerlo aprobado por parte de la Comisión Académica.

Los beneficiarios deberán presentar en el plazo máximo de un mes, desde la finalización de la actividad, **certificado de realización de una estancia pre-doctoral con indicación del periodo y un breve resumen de la actividad realizada firmada por el investigador receptor.**

El pago de las ayudas se realizará directamente a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el beneficiario en el ACUERDO FINANCIERO (Anexo IV) y de la que deberá ser titular, en 2 pagos:

El beneficiario recibirá un 80% de la ayuda una vez presente en la Oficina de Posgrado copia del justificante de matriculación o inscripción y el acuerdo firmado por el interesado (Anexo IV).

El 20% restante se abonará a la recepción en la Oficina de Posgrado del original de los documentos justificativos indicado en anteriormente.

Si el doctorando seleccionado incumple las condiciones previamente acordadas (renuncia a la beca, no obtiene el certificado de participación en el congreso o el informe de aprovechamiento del curso o no obtiene la mención internacional de su tesis doctoral), la Universidad de Cádiz procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE AYUDA PARA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS EXTRANJEROS DE PRESTIGIO INTERNACIONAL - UCA INTERNACIONAL DOCTORADO

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, investigador en formación del Programa  
de Doctorado \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, solicita a las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz financiación para una estancia  
de investigación (UCA-INTERNACIONAL DOCTORADO), en la Universidad/Centro o Institución de  
Investigación \_\_\_\_\_ por un periodo de \_\_\_\_\_ meses entre  
\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_.

En caso de disfrutar de la ayuda,

#### SE COMPROMETE

A presentar los documentos justificativos de la realización de la actividad en el plazo máximo de un mes  
desde la finalización de la misma.

En Cádiz, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Sr. Director de las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

## ANEXO II

### PROPUESTA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

Solo se considerarán aquellas solicitudes firmadas por el doctorando, en las que se presente documento justificativo de inscripción en la actividad solicitada y que aporten la firma de conformidad del director.

Datos de la tesis doctoral	
Doctorando:	_____
Título de la tesis:	_____
Programa de Doctorado:	_____
Escuela:	_____

Datos de la estancia	
Universidad/ Entidad organizadora:	_____
Fecha y lugar de realización:	_____
Duración:	_____
El director(es) de la tesis	Cádiz, _____ de _____ de 20 _____
Fdo.:	El tutor de la tesis (si es distinto del director)
Fdo.:	Fdo.:
Fdo.:	

### ANEXO III

#### ACEPTACIÓN DE AYUDA PARA AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN CENTRO EXTRANJEROS DE PRESTIGIO INTERNACIONAL UCA - INTERNACIONAL DOCTORADO

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, investigador en formación del Programa  
de Doctorado \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

ACEPTA la ayuda concedida por las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz para la  
financiación de la siguiente actividad:

Actividad:

Fecha y lugar de realización:

Universidad/Organismo:

Duración:

Importe de la ayuda:

La aceptación de esta ayuda implica también la de los requisitos de la presente convocatoria.

Fdo.: .....

## ANEXO IV

### PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS EXTRANJEROS DE PRESTIGIO INTERNACIONAL - UCA INTERNACIONAL DOCTORADO

#### ACUERDO

ACUERDO ENTRE:

**Por una parte**

Escuelas de Doctorado  
de la Universidad de Cádiz  
Edificio Hospital Real  
Plaza Falla nº 8  
11002 Cádiz  
Representada por:  
Director/a Escuelas  
D/D<sup>a</sup>

**Y por otra**

Sr./ Sra.:  
Con NIF nº:  
Dirección:  
Teléfono:  
Correo electrónico:  
En lo sucesivo denominado el Beneficiario

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

1. Objeto: El presente Acuerdo tiene por objeto determinar las obligaciones de cada parte en lo que respecta a la administración de los fondos concernientes al "Programa de ayudas para la realización de tesis doctorales", convocadas por la Universidad de Cádiz, en lo sucesivo denominadas "Ayudas".
2. Duración: Salvo rescisión o modificación anticipada, el presente acuerdo entrará en vigor a partir de la firma de las dos partes.
3. El pago de la ayuda se realizará mediante abono en la cuenta del Banco \_\_\_\_\_ nº  
(24 caracteres incluido IBAN): IBAN Entidad Oficina D.C. Cuenta \_ \_ \_ \_ \_  
\_ \_ \_ \_ \_
4. El citado pago se realizará en dos plazos:
  - 1) 80% de la ayuda previamente a la realización de la actividad y tras la presentación en la Oficina de Posgrado los siguientes documentos:

4.1.- Documento justificativo de la actividad:



- Carta de aceptación de la estancia donde se indique el periodo de realización

#### 4.2.- Acuerdo Financiero (Anexo IV).

2) 20% restante a la recepción en la Oficina de Posgrado del documento justificativo de realización de la actividad:

- Certificado de realización de estancia predoctoral, con indicación de fechas de inicio y finalización
- Resumen de la actividad realizada que incluya un informe del director de la tesis

Las actividades ya realizadas se abonarán en un solo pago tras la presentación de la documentación requerida.

Plazo límite: 1 mes después de la finalización de la actividad.

5. Resolución: En caso de retraso o de incumplimiento por el Beneficiario de una de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo, y con independencia de las consecuencias previstas por la legislación vigente, la Escuela de Doctorado podrá rescindir o resolver de pleno derecho el presente Acuerdo.
6. Reembolso: Excepto en caso de fuerza mayor, el Beneficiario accede a:
  - Reembolsar inmediatamente la totalidad o una parte de la ayuda recibida en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo y de la Convocatoria.
  - Reembolsar inmediatamente la totalidad o una parte de la beca recibida en caso de resolución del presente Acuerdo.
  - Reembolsar el pago si no se presentan en los plazos establecidos los documentos que figuran en el punto 4.
7. El beneficiario acepta la ayuda que le ha sido concedida por importe de \_\_\_\_\_ euros. Cantidad sujeta a la legislación fiscal vigente en los términos recogidos en el presente Acuerdo.
8. Modificaciones del presente Acuerdo: Toda modificación del presente Acuerdo y de sus anexos deberá formalizarse por escrito en un acuerdo concluido por las partes del mismo modo que el Acuerdo original. Las partes no quedarán obligadas por acuerdos verbales sobre tales cuestiones.
9. Jurisdicción: Si no hubiera avenencia, los tribunales españoles serán los únicos competentes para pronunciarse sobre todo litigio relativo al presente Acuerdo que se suscite entre el centro y el Beneficiario. La legislación aplicable al presente Acuerdo es la española. Hecho en dos ejemplares.

Por el Beneficiario,

Nombre

Por el centro,

Universidad de Cádiz

Fdo.:

Fecha:

Fdo.: Director/a

Fecha: